



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

N° 011 -2025-GRA/PEIMS-OA

Arequipa, 24 de febrero del 2025

VISTOS:

El Oficio N° 067-2025-GRA-PEIMS-GDPMSIIE de fecha 13 de febrero del 2025, el Oficio N° 084-2025-GRA-PEIMS-OPP de fecha de 14 de febrero del 2025, el Informe N° 017-2025-GRA/PEIMS-OA-UC/U&T de fecha de 18 de febrero del 2025, el Informe N° 061-2025-GRA/PEIMS-OA-UC de fecha de 18 de febrero del 2025, el Oficio N° 126-2025-GRA/PEIMS-OA de fecha 19 de febrero del 2025, el Informe N°027-2025-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 20 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades del desarrollo económico promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15; aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007/EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva, se considera la Resolución Administrativa el sustento de los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante el Oficio N° 067-2025-GRA-PEIMS-GDPMSIIE de fecha 13 de febrero del 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, solicitando el pago de devengado de viáticos correspondientes a la programación de viajes por Comisión Técnica de MIDAGRI a favor de **Julio Cuadros Escobedo**.

Que, mediante el Oficio N° 084-2025-GRA-PEIMS-OPP de fecha de 14 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario conforme al siguiente detalle: N° Planilla 1243 Julio Cuadros Escobedo Certificación 227.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el Informe N° 017-2025-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 18 de febrero de 2025, el Encargado de Control y Tributación ha verificado que el expediente se encuentra completo y cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, por lo que solicita la emisión de la resolución respectiva.

Que, mediante el Informe N° 061-2025-GRA/PEIMS-OA-UC de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite el expediente de Planilla de Viaticos-2024, los cuales se encuentra completos para el trámite correspondiente de reconocimiento del devengado.

Que, mediante el Oficio N° 126-2025-GRA/PEIMS-OA de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita una opinión legal respecto al expediente de reconocimiento de devengando de viáticos del año 2024.

Que, mediante el Informe N° 027-2025-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 20 de febrero del 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el reconocimiento de deuda es una decisión exclusiva del área usuaria y conforme a dicho pronunciamiento de dicha área, deberá continuar el trámite correspondiente.

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reembolso de viáticos por Viaje de Comisión Técnica de MIDAGRI.

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Reconocimiento de Devengado por concepto de viáticos por Viaje de Comisión Técnica de MIDAGRI, a favor del siguiente trabajador:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N° PLANILLA DE VIÁTICOS	CERTIFICACIÓN	META	MONTO
Julio Cuadros Escobedo	29278349	1243	227	18	S/.313.00 (Trescientos Trece con 00/100 Soles)

Artículo Segundo. - AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que proceda con le reembolso reconocido en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes II Etapa, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Servicios Informáticos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS

CPC, Walter Alfredo Hilari Quispe
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Doc.: 7995605
Exp.: 4888670

